ESTUDIOS PREVIOS

E.S.E HOSPITAL LA MARIA

1. **TIPO:** MARCAR CON UNA X

COMPRAVENTA	( )	SUMINISTRO	( )
SERVICIOS TÉCNICOS	( )	MANTENIMIENTO	( )
ARRENDAMIENTO	( )	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	(X)
OBRA CIVIL	( )	OTROS	( )
Cual:			

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN DEL PROCESO CONTABLE Y TRIBUTARIO DE LA E.S.E HOSPITAL LA MARÍA, DE CONFORMIDAD CON EL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA APLICABLE A LAS EMPRESAS QUE NO COTIZAN EN EL MERCADO DE VALORES, Y QUE NO CAPTAN NI ADMINISTRAN AHORRO DEL PÚBLICO, EL ESTATUTO TRIBUTARIO Y DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LAS OBLIGACIONES CONTABLES Y TRIBUTARIAS DE LA ENTIDAD.

CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

PRESUPUESTO OFICIAL: VEINTITRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS ($23.154.000)

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA

FECHA ELABORACIÓN: SEPTIEMBRE 2026

2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD

La E.S.E Hospital La María, es una Institución Prestadora de Servicios de Salud de tercer nivel de complejidad, creada mediante la Ordenanza N.º 19 del 02 de diciembre de 1994, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 100 de 1993, se creó una Empresa Social del Estado de categoría especial, descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. La Empresa Social del Estado Hospital La Maria hace parte de la Red Pública Hospitalaria del Departamento de Antioquia y tiene como finalidad desarrollar su objeto social mediante la prestación de servicios de salud con criterios de calidad, eficiencia, sostenibilidad y oportunidad.

La E.S.E. Hospital La María requiere garantizar la adecuada gestión del proceso contable y

tributario, así como la generación y presentación oportuna de los estados financieros, declaraciones tributarias, reportes e información requerida por la Administración, la Contaduría General de la Nación, la DIAN y los diferentes organismos de vigilancia y control. Estas actividades requieren conocimientos especializados en materia contable, tributaria y de contabilidad pública, de acuerdo con el marco normativo aplicable a la entidad.

En este sentido, se requiere contratar un profesional en Contaduría Pública con experiencia, que gestione el proceso contable y tributario, coordine y consolide la información suministrada por las diferentes áreas y atienda la preparación y presentación de las obligaciones y reportes a cargo de la E.S.E., garantizando su oportunidad, confiabilidad y cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

3.1. OBJETO

Prestar servicios profesionales para la gestión del proceso contable y tributario de la E.S.E Hospital La María, de conformidad con el régimen de contabilidad pública aplicable a las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público, el estatuto tributario y demás normas que regulan las obligaciones contables y tributarias de la entidad.

3.2. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

Para el adecuado desarrollo del proceso contable y tributario, la E.S.E. Hospital La María requiere contar con un profesional en Contaduría Pública con experiencia, que gestione y articule la información proveniente de las diferentes áreas de la entidad, garantizando su adecuada preparación y consolidación para la generación de los estados financieros, declaraciones tributarias y demás información requerida.

El alcance comprende la gestión y preparación de los estados financieros, declaraciones tributarias nacionales, departamentales y municipales, información exógena y demás reportes requeridos por la Contaduría General de la Nación, Contraloría, Supersalud, Ministerio de Salud y Protección Social, Secretaría de Salud y Protección Social de Antioquia y demás entidades competentes, de acuerdo con los lineamientos institucionales, los requerimientos de los organismos de control y la normatividad vigente.

4. INTEGRACION DEL ESTUDIO AL PLAN DE DESARROLLO

Nombre de la línea	Componente	Área responsable	Observación

Nombre de la línea	Componente	Área responsable	Observación
Línea 2: Gestión financiera y administrativa para el desarrollo sostenible	Equilibrio y sostenibilidad con rentabilidad social y financiera	Financiera	

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CANTIDADES Y PRESUPUESTO (PROCESOS Y VALORES)

NOMBRE DEL PROCESO/SERVICIO	SUBPROCESO/PRODUCTO	MODALIDADES Y TARIFA UNITARIA
CONTABILIDAD	N/A	$7.718.000 mensuales

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

6.1 GENERALES: Para el desarrollo y ejecución del objeto contractual, corresponde al contratista dar cumplimiento a las siguientes obligaciones generales y especiales:

1) Desarrollar y cumplir el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente contrato.
2) Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos tanto en cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
4) Mantener reserva profesional sobre los asuntos o la información que le sea suministrada con motivo de la prestación de sus servicios.
5) Constituir la garantía única requerida para amparar los riesgos establecidos en el estudio previo.
6) El Contratista deberá estar afiliado al Sistema Seguridad Social Integral previsto por la ley, mantenerse al día con los pagos y permanecer afiliado al mismo durante la vigencia del contrato.
7) Las partes que suscriben este contrato acuerdan que las instalaciones, los equipos y los elementos utilizados por **EL CONTRATISTA**, en desarrollo del objeto contractual, estarán en la calidad de tenencia y no contará con facultad de disposición diferente a la prestación del servicio personal dentro de la E.S.E Hospital La María. Por lo anterior, la custodia, el mantenimiento y el aseguramiento continuarán estando a cargo exclusivo de la E.S.E Hospital La María.

6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1) Cumplir y velar por el cumplimiento de la normatividad vigente en materia contable y tributaria, que faciliten la consecución de metas institucionales utilizando los recursos disponibles.
2) Garantizar la eficiencia y eficacia de las actividades que se desarrollan en el proceso contable, la generación de estados financieros, declaraciones tributarias, información exógena y reportes de ley para los órganos de inspección, vigilancia y control, además de los requerimientos institucionales.
3) Realizar conciliación con las áreas proveedoras de información como facturación, inventarios, tesorería, cartera, nómina, activos fijos, entre otras, con el fin de consolidar de manera confiable y oportuna la información contable de la institución, dando aplicación a las normas de contabilidad pública.
4) Generar y presentar los informes contables conforme a las exigencias de la Contaduría General de la Nación, la Contraloría General de Antioquia, la DIAN, el Ministerio de Salud y Protección Social, demás entidades que así lo requieran
5) Generar las declaraciones tributarias nacionales, departamentales, municipales y la información exógena.
6) Presentar a los entes administrativos, de control y demás administradores, los estados contables básicos y los respectivos indicadores, con el análisis de la situación financiera de forma comparativa.
7) Apoyar la consecución oportuna de los recursos a través de la organización y entrega de la información de los procesos a su cargo, de manera oportuna, fidedigna y completa
8) Articular con el personal de la E.S.E. las prioridades y necesidades del proceso contable y formular a la administración las recomendaciones que considere pertinentes para la adecuada organización del trabajo, sin ejercer funciones de subordinación, dirección laboral o administración de personal.
9) Diligenciar y hacer seguimiento a los indicadores del plan de desarrollo
10) Generación y análisis de informes a solicitud del supervisor o la gerencia
11) Formar y capacitar al equipo de trabajo en conocimientos técnicos que permitan mejorar el proceso, así como mantenerlos actualizados en normatividad vigente
12) Asistir a los diferentes comités y/o reuniones convocadas
13) Conservar los documentos técnicos y administrativos que se utilizan en su área y archivos propios del servicio

7. OBLIGACIONES DE LA E.S.E HOSPITAL LA MARIA

Se obliga a:

1) Cancelar a **EL CONTRATISTA** los honorarios estipulados.
2) Suministrar por medio de los directivos y funcionarios que se designe, la información que posee y que sea de importancia para la debida ejecución del objeto contractual.
3) Designar las tareas o actividades por escrito en los casos contemplados en las obligaciones aceptadas por el contratista estipuladas en el contrato.

8. FORMA DE PAGO

La E.S.E. Hospital La María, en contraprestación por las actividades ejecutadas durante la vigencia del presente contrato y previo visto bueno del supervisor del contrato, pagará al contratista de manera mensual un valor de **SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE ($7.718.000)**, durante un período de tres (3) meses, para un valor total de **VEINTITRÉS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($23.154.000)**. Cuando los servicios no comprendan un mes completo, la E.S.E. Hospital La María pagará al contratista de manera proporcional a los días efectivamente ejecutados durante el respectivo período. La E.S.E. Hospital La María efectuará cada pago dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura, siempre que esta cuente con el visto bueno del supervisor del contrato.

Para el trámite de cada pago, el contratista deberá adjuntar: cuenta de cobro o factura, informe de actividades desarrolladas en el periodo facturado y constancia de estar a paz y salvo en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los aportes de seguridad social, de acuerdo con las normas que regulan la materia y las cuantías allí establecidas.

9. PRESUPUESTO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La E.S.E. Hospital La María estimó el presupuesto oficial del presente contrato en la suma de VEINTITRÉS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($23.154.000), correspondiente a un valor mensual de SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE ($7.718.000), durante un período de ejecución de tres (3) meses.

Dicho valor cuenta con respaldo presupuestal en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 1874 del veintinueve (29) de septiembre de 2026, expedido con cargo al rubro 2.1.2.02.02.008.802.82221, «Servicios de contabilidad», recurso 10 (recursos propios), por valor de VEINTITRÉS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($23.154.000), con vencimiento el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

Este presupuesto incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la oportuna y satisfactoria ejecución del objeto a contratar, incluidos impuestos, tasas, contribuciones, aportes a la seguridad social y utilidad para el contratista.

10. DURACIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo oficial para la ejecución del contrato será desde la firma del acta de inicio, previa aprobación de las pólizas aplicables, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento del rubro presupuestal asignado, lo que ocurra primero.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista prestará sus servicios en la sede principal de la Empresa Social del Estado Hospital

La María ubicada en la Calle 92EE No 67-61).

12. NATURALEZA DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con el marco normativo vigente en la E.S.E HOSPITAL LA MARÍA, el contrato a celebrar se define como un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** ya que el Hospital requiere desarrollar actividades relacionadas con funciones adscritas a la E.S.E Hospital La María, que no implican el ejercicio de funciones administrativas y que no puede cumplirse con personal o recursos tecnológicos existentes en la E.S.E.

13. FUNDAMENTOS JURÍDICOS MODALIDAD DE SELECCIÓN:

- El artículo 194 de la Ley 100 de 1993, definió a las E.S.E como una categoría especial de Entidades Públicas Descentralizadas.
- El artículo 195, numeral 6 y Ley 100 de 1993 el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, expresamente disponen que en materia contractual las E.S.E se regirán por las normas de derecho privado, pudiendo facultativamente pactar las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993.
- El artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado, deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Protección social, hoy de Salud y Protección Social.
- La Junta Directiva de la E.S.E La María aprobó mediante Acuerdo No. 005 del 01 de septiembre de 2022, el Estatuto Contractual que regirá en la Empresa conforme a lo ordenado por la ley 1438 de 2011 y la Resolución No. 005185 de 2013; respecto a los formas y procesos de selección dispuso en el artículo 28 y 29 lo siguiente:

"ARTÍCULO 28°: DE LAS MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN. *Es el procedimiento mediante el cual la Entidad escoge objetivamente al contratista con el que busca satisfacer las necesidades planteadas con la contratación,* ***la E.S.E Hospital La María*** *los implementará conforme a las siguientes modalidades:*

- ***a.*** *Contratación directa*
- ***b.*** *Subasta inversa*
- ***c.*** *Contratación de menor cuantía*
- ***d.*** *Convocatoria pública*
- ***e.*** *Contratación por medios electrónicos*

ARTÍCULO 29°: CONTRATACIÓN DIRECTA: *Es la modalidad de selección mediante el cual se celebran contratos directamente sin necesidad de acudir al proceso de selección, mediante un trámite simplificado, abreviado, ágil y expedito.*

En la contratación directa el Hospital ***la E.S.E Hospital La María*** *podrá contratar tomando como consideración las condiciones del mercado, sin que se requiera obtener previamente varias ofertas. Procederá la contratación directa como regla general en los siguientes casos:*

Por la naturaleza:

(...)

• Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión: Corresponde a la contratación de personas naturales, servicios personales y/o de apoyo a la gestión administrativa de la Entidad, requeridas para la prestación de servicios de salud los cuales no pueden ser atendidos por personal de planta o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas o para el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, la E.S.E Hospital La María podrá contratar directamente sin que sea necesario que hayan obtenido previamente varias ofertas, ni se cumpla el procedimiento precontractual de este Estatuto. El contratante deberá dejar constancia específica de la idoneidad y la experiencia y que en su planta de cargos no existe el personal idóneo para el cumplimiento de dichos objetos.

14. ANÁLISIS ECONÓMICO

Para la determinación del valor estimado del contrato, la E.S.E. Hospital La María tuvo en cuenta las disposiciones establecidas en su Estatuto de Contratación, Manual de Contratación y demás lineamientos internos aplicables a la planeación y gestión contractual. Asimismo, se consideraron la naturaleza de los servicios profesionales requeridos, el alcance de las actividades asociadas al proceso contable y tributario y el plazo previsto para la ejecución contractual.

Como referente para establecer el valor de los honorarios, se realizó un análisis de los valores históricos de contratos celebrados por la E.S.E. para la prestación de servicios relacionados con el proceso contable y tributario, considerando las condiciones y necesidades actuales del proceso. Con base en dicho análisis y en los principios de eficiencia, racionalidad y adecuada utilización de los recursos públicos, se determinó un valor mensual de **SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS ($7.718.000)**.

En consecuencia, para un plazo de **tres (3) meses**, se establece como valor estimado del contrato la suma de **VEINTITRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS ($23.154.000)**, valor que se considera acorde con las condiciones económicas de contrataciones históricas similares y con el alcance de las obligaciones requeridas para la ejecución del objeto contractual.

15. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES:

Se establece la estimación, tipificación y asignación de riesgos de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS		
MATRIZ CALIFICACIÓN DEL RIESGO	**PROBABILIDAD**	**CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO**
ALTISIMA	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	100%
ALTA	Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias	75%
MEDIA	Es posible que ocurra algunas veces	50%
BAJA	Podría ocurrir algunas veces	25%
MUY BAJA	Su ocurrencia es demasiado eventual.	1%

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	CLASIFICACIÓN (IMPACTO / PROBABILIDAD)	CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO
ECONÓMICO	Riesgo de incumplimiento: Puede presentarse por retraso en las actividades acordadas y requeridas por la naturaleza de la oferta, o si no cumple con las características técnicas	Contratista	MUY BAJA	1% del presupuesto oficial del contrato
INCUMPLIMIENTO	No firma del contrato por parte del contratista	Contratista	MUY BAJA	1% del presupuesto oficial del contrato
INCUMPLIMIENTO	Demora en la legalización del contrato por parte del contratista	Contratista	MUY BAJA	1% del presupuesto oficial del contrato
INCUMPLIMIENTO	Errores involuntarios (técnicos) que hayan quedado en los estudios previos o anexos	Entidad	MUY BAJA	1% del presupuesto oficial del contrato
INCUMPLIMIENTO	Muerte del contratista	Contratista	MUY BAJA	1% del presupuesto oficial del contrato
INCUMPLIMIENTO	Demora en la radicación oportuna de las actas correctamente diligenciadas y firmadas, o de las cuentas.	Contratista	MUY BAJA	1% del presupuesto oficial del contrato

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	CLASIFICACIÓN (IMPACTO / PROBABILIDAD)	CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO
CONTRACTUAL	En el caso que el contratista entregue toda la documentaci6n completa y necesaria para el desembolso de las actividades ejecutadas y no se le haga efectivo el pago	Entidad	MUY BAJA	1% del presupuesto oficial del contrato
CONTRACTUAL	En el caso que el contratista no cumpla con las exigencias y calidades exigidas	Contratista	MUY BAJA	1% del presupuesto oficial del contrato

16. INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD:

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a LA E.S.E HOSPITAL LA MARÍA, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. Además, **EL CONTRATISTA** defenderá y dejará a salvo a **LA E.S.E HOSPITAL LA MARÌA** y a todos sus empleados o representantes autorizados, de todo pleito, acción, procedimiento legal o administrativo, reclamo, demanda, daño, responsabilidad, intereses, honorarios de abogados, y de todos los costos y gastos de cualquier naturaleza, que surjan antes, durante o después de la terminación de las actividades y que hayan sido, o se alegue que hayan sido, directa o indirectamente causados, o contribuidos, en todo o en parte, por acto, omisión, culpa o negligencia, de carácter activo o pasivo, de **EL CONTRATISTA** o de cualquier persona que actúe bajo su dirección o control o en su nombre, relacionados con la ejecución del presente contrato o incidentales al mismo.

17. GARANTIAS

Póliza de cumplimiento: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Póliza de calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia igual al de duración del contrato y seis (6) meses más.

18. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la E.S.E Hospital La María, estará a cargo de la Coordinación Financiera o quien designe la gerencia.

SOLICITANTE,

ANDREA PALACIOS ESCOBAR
Coordinadora Financiera
E.S.E HOSPITAL LA MARIA